



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 488/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 488 /11

09 JUL 2011

Sucre, 20 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE D.P.T. No. 458/11 de 15 de julio de 2011, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y la Comisión de Límites del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, hacen conocer al Concejal Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en razón de los acuerdos arribados con el Ejecutivo Municipal y el Pleno del Ente Deliberante del Municipio de TARABUCO, tienen concertado el ENCUENTRO en la comunidad de MOLLE ORCKO el día 20 de julio de 2011, para definir el recorrido de límites que será de tres (3) días (20,21 y 22 de julio de 2011), en los sectores que aún no existe acuerdo y posteriormente suscribir el "Acuerdo de Límites" entre ambos Municipios (Sucre – Tarabuco), respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de julio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al CHOFER Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que asistan y participen en el ENCUENTRO y recorrido de límites el DÍA 22 DE JULIO DE 2011, en la comunidad de YURAC PUJYO, Distrito -7, colindante con el Cantón Pajcha del Municipio de Tarabuco, conforme al cronograma establecido, con las autoridades del Gobierno Municipal de Tarabuco y los Dirigentes y vecinos de esta zona.

Que, de acuerdo al art. 17-I de la Ley Marco Autonomías y Descentralización, los conflictos de límites existentes entre municipios, deberán ser resueltos en la vía conciliatoria, considerando criterios históricos y culturales.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que asistan y participen en el ENCUENTRO y recorrido de límites el DÍA 22 DE JULIO DE 2011, en la comunidad de YURAC PUJYO, Distrito -7, colindante con el Cantón Pajcha del Municipio de Tarabuco, conforme al cronograma establecido, con las autoridades de los Municipios de Tarabuco – Sucre y los Dirigentes y vecinos de esta



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 488/11

zona, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día 22 de julio de 2011.

Art.2º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda por el (viaje de ida y vuelta en el mismo día), al señor Concejal y Chofer que participarán en el ENCUENTRO y recorrido de límites en la comunidad de YURAC PUJYO, del Distrito Municipal -7 (entre los límites del Municipio de Tarabuco y Sucre).

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H.Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL